

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2N No. 23AN-11 Of. 101 Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, pasa el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Cali, 27 de julio de 2020.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO No.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: LENNIS JAVIER CASTRO BECERRA
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00115-00

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita se ordene seguir adelante la ejecución, al tiempo que solicita se aclare el motivo por el cual no se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada.

Así las cosas y una vez revisada la presente actuación, advierte el Despacho que la diligencia de notificación carece de los requisitos consagrados en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que no se observa que a la misma se haya acompañado copia del auto mandamiento de pago. Si bien en la misma se indica que se adjuntó un archivo PDF, según se visualiza este correspondió al aviso, faltando la providencia mencionada, razón por la cual no podrá ser tenida en cuenta.

En atención a lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación por aviso a la parte demandada, conforme a lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **075** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de julio de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría